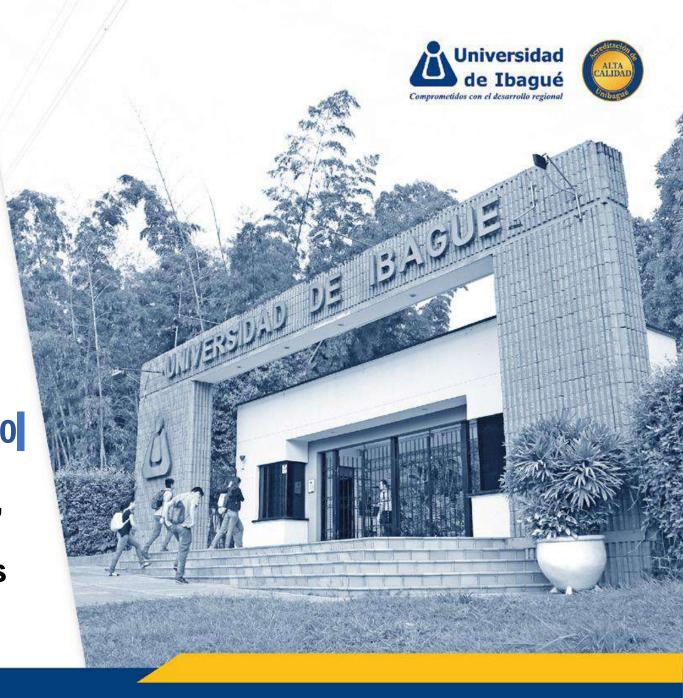


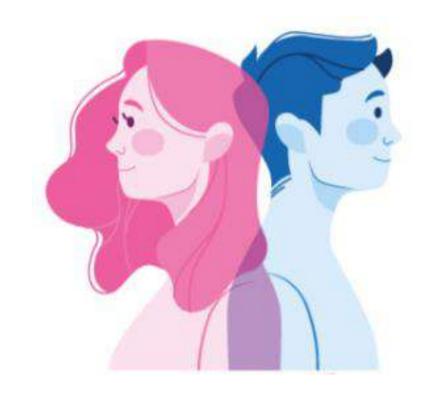
Acuerdo 02 y Resolución 008 de 2020

"Por medio de las que se adoptó la política institucional de prevención, detección, denuncia, atención y sanción de las violencias basadas en género y su protocolo respectivamente"



Objetivo del Protocolo

Mediante la constitución del Comité de Género se trazó una hoja de ruta para enfrentar cualquier situación de violencia que afecte a un miembro de la comunidad universitaria, garantizando la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos, actuando siempre bajo los principios confidencialidad, acción sin daño, debido proceso y celeridad.







RUTA PARA LA DENUNCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

TIPOLOGIA DE LA VIOLENCIA: a) Violencia Psicológica b) Violencia Física

c) Violencia Sexual d) Violencia Económica

Atención inmediata

Atención

inmediata

La víctima pone su caso en conocimiento de las autoridades universitarias:

- **Presencial:** Con la Secretaria General (Presidente del Comité de Género)
- Virtual: Al correo electrónico equidaddegenero@unibague.edu.co

Víctima y Comité diligencian formato de atención:

- Identificación
- Narración de los hechos (antecedentes, modo, tiempo, lugar) y posibles evidencias.
- Identificación del presunto agresor





Estudio del caso

El Comité de Género tiene 3 días hábiles para tomar una de las siguientes decisiones:

- Si del estudio del caso <u>se advierte violencia</u> <u>basada en género</u>, se iniciará la formulación y seguimiento del Plan de Atención que surge de la entrevista a la víctima
- Si se advierte que lo reportado <u>no se configura</u> <u>como una violencia basada en género</u>, el Comité no iniciará trámite de actuación.





Plan de atención integral

El Comité implementará medidas que se ajusten al caso particular de la víctima:

- Frente a posibles afectaciones físicas y emocionales
- Frente a posibles riesgos o situaciones de vulnerabilidad
- Acta concertada entre víctima y Comité en la que se especifican las medidas dispuestas al caso.

Medidas de atención

- Acompañamiento psicosocial
- Entrevistas individuales

- Asesoría legal
- Remisión a entidades competentes para la investigación y sanción









